



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 031 - 2011-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 06 JUL 2011

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 04 de julio del año 2011; **VISTO Y DEBATIDO** el Dictamen N° 19-2011-GR.CAJ-CR/COAJ-CODESO evacuado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Social, con el que solicitan al Pleno del Consejo Regional Respaldar las acciones que viene realizando el Órgano Ejecutivo; por unanimidad del Pleno, y;

CONSIDERANDO:

- Que, La Constitución Política del Perú, en su artículo 191° establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;
- Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 45° inciso a) confiere las atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales. En el inciso b) del acotado artículo se le atribuye las funciones de elaborar y aprobar las normas de alcance regional, de diseñar políticas, prioridades, estrategias, programas, proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 001-2011-GRCAJ-CR publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el día miércoles 09 de marzo del año 2011, El Consejo Regional facultó al Presidente del Gobierno Regional Cajamarca a designar y cesar a funcionarios de confianza de las Unidades de Gestión Educativa Local del Gobierno Regional Cajamarca;

- Que, mediante Oficio N° 1585-2011-GR.CAJ/GG-DRA/SG de fecha 12 de abril del dos mil once, la Secretaria General Abog. Rocío Salazar Chero remite al Consejero Delegado, la Resolución Ejecutiva Regional N° 219-2011.Gr.CAJ/P, mediante la cual se aprueba la Directiva N° 001-2001.GR.GRDS/G y en el artículo 3° resuelve elevar al Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca para su correspondiente ratificación mediante Acuerdo Regional;
- Que, mediante Oficio N° 363-2011-GR.CAJ/DRAJ de fecha 15 de junio del año 2011, el Director Regional de Asesoría Jurídica, Abog. Juan Carlos Pajares Salazar, opina que el Pleno del Consejo Regional dentro de sus competencias que le confiere la ley, respalde las acciones que viene realizando el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Cajamarca, respecto a la implementación y aplicación de la Directiva N° 001-2011-GR-GRDS/G, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 219-2011-GR.CAJ/P;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; Ley de Bases Descentralizadas N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nos 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** **RESPALDAR** las acciones que viene realizando el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca respecto a la implementación y aplicación de la Directiva N° 001-2011-GR.CAJ/P, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 219-2011-GR.CAJ/P.
- SEGUNDO:** **DISPONER** que la Dirección Regional de Administración realice los trámites correspondientes para la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano, conforme a ley.
- TERCERO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla

